

Jurado en fuerza de lo resuelto en Cavildo de primer de Abril
de este año; Cuyo conto ha arrendado á noventa reales de vellón
de los quales se hizo relación. La Ciudad en su interin.
Acordó que la tercera parte de este pago que corresponde á
los Propios se satisface por el Concejo en ligeros pagos men-
de para rason á la Junta Municipal; y por lo respecta-
do á las otras dos partes pertenece á los Interesados, se cobre
de estos, dando para ello su providencia el Dho Car. Com.

Memoria del Dho
las Alfano, sobre
de lo que se pagan los Al-
guilones de su Casa
Propios se le están haciendo los Arrendamientos de una Casa
que posehe en la Plaza de los Toros de repetidos años que los
Car. Comisarios de Guerra la han tenido destinada para
cuartel de las Partidas de recluta, hasta el proximo año
Juan que la han expedido; Y mediante á haberla en su
contrato muy deteriorada, sin uso de sus principales reser-
vados, y con muchas faltas de sus cerraduras y llaves
se pone en consideracion de este Ayuntamiento para que se
sirva adaptar la providencia que tenga por mas conforme
á subsanar de sus daños en lo particular expresados; Y
tambien para que se le paguen dho Arrendam. venidos,
con lo demás que contiene; Y la Ciudad enterada de esta in-
tencion la cometio á los señores D. Matheo de Zavallos
D. Joseph Ignacio Lopez de Olivera Secundores y D.
Thomas Balbrea Jurado, Comisarios de Guerra y